

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 217 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 10 1 SEP 2021

VISTOS: el Informe Técnico N° 010-2021/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 06 de Agosto del 2021 de Encargado de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acta de Entrega – Recepción de Camioneta de fecha 23 de Febrero del 2021, se constituyeron en las instalaciones del Centro de Servicio de Equipos Mecanizado –CESEM del Gobierno Regional de Piura, el Sr. Mg. Mario M. Barrueto Castañeda con DNI N° 17908185 Director Ejecutivo del CESEM, Sr. Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa con DNI N° 19192211 Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para la entrega de 01 camioneta clase CAMIONETA PICK UP, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX 4X4 D/C 1GDSR, AÑO DE FABRICACION 2020;

Que, mediante Acta Contable de Transferencia de Camioneta de fecha 30 de Julio del 2021, se efectúa la conciliación de saldos de transferencia de bienes del capital, dejando constancia que los importes señalados se encuentran registrados en los estados financieros de ambas entidades, el Gobierno Regional de Piura entrega a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, un bien denominada CAMIONETA PICK UP, en la cuenta contable 1503. VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS, sub cuenta 1503.0101 PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, el mismo que se encuentra descrito en las características conforme a las características antes señaladas, con un valor de inicial en libros por el monto de S/. 123,579.37 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve con 37/100 Soles);

Que, a través del Informe Técnico N°010-2021/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 06 de Agosto del 2021 de Encargado de Control Patrimonial, opina y recomienda aprobar el alta patrimonial de la CAMIONETA PICK UP, en la cuenta contable 1503. VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS, sub cuenta 1503.0101 PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, el mismo que se encuentra descrito en las características conforme a las características antes señaladas, con un valor de inicial en libros por el monto de S/. 123,579.37 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve con 37/100 Soles), por la adquisición de 01 (un) bien descrito en el numeral V, según la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales";

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PLACA	MODELO	N° MOTOR	VALOR	DEPRECIACION ACUMULADA
01	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	EAF245	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	1GDG193 728	S/.123,579.37	S/.5,149.14

Que, mediante Ley N° 29157- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, según el Artículo 10 del Reglamento de la Ley arriba citada establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 217 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

01 SEP 2021

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN, aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el apartado 6.1.1 que "El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; así como también al registro contable conforme a la normativa de Sistema Nacional de Contabilidad;

En concordancia con los numerales precedentes y en amparo a la documentación que acompaña el presente informe, los cuales autentican la procedencia del citado Bien mueble (Camioneta Pick Up) y que mediante ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE CAMIONETA Y ACTA CONTABLE DE TRANSFERENCIA, TRANSFIEREN EL MENCIONADO Bien a favor de mi representada;

En ese sentido, el Bien mueble descrito en el Numeral V Anexo N° 01, se encuentra en posesión y uso por parte de la institución, por lo que se solicita su incorporación al patrimonio institucional, para ello se debe iniciar las acciones correspondientes para su ALTA EN EL MODULO PATRIMONIAL, con la finalidad de conciliación de los registros contables y patrimoniales;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su normas modificatorias, la Ley 29151, Ley General de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional N° 386-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 11 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de Julio del 2021, el **ALTA PATRIMONIAL**, del bien denominado CAMIONETA PICK UP, en la cuenta contable 1503. VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS, sub cuenta 1503.0101 PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, con un valor de inicial en libros por el monto de S/. 123,579.37 (Ciento Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Nueve con 37/100 Soles), cuyas características técnicas y valores se detallan a continuación;

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PLACA	MODELO	N° MOTOR	VALOR	DEPRECIACION ACUMULADA
01	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	EAF245	HILUX 4X4 D/C 1GD SR	1GDG193 728	S/.123,579.37	S/.5,149.14

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Control Patrimonial dar de Alta al bien arriba descrito de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales".

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 217 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

01 SEP 2021



ARTÍCULO TERCERO.-HÁGASE de conocimiento la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, al Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL